



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 088 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 FEB. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 06116, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1992-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 85-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 16 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 062-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 189-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por el Arq. Augusto Flores Paitan, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 182-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 077-2020-GRJ/CF, de fecha 21 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con la Orden de Servicio Nº 06116, de fecha 02 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual

ORAF	
DOC. Nº:	4071230
EXP. Nº:	2750083



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



se contrata los servicios profesionales a nombre de la **CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONSUMAP E.I.R.L.** por el servicio como JEFE DE EVALUACION DE PROYECTO DE LA EVALUACION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**", por el monto contractual de S/. 14,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual comunica el **CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL**, habiéndose definido el nombre teniendo en cuenta criterios técnicos como servicio y localización siendo el nuevo nombre del proyecto el siguiente: "**CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN**", aclarando que en dicho proyecto con este cambio de nombre no se altera su concepción técnica para el logro de los objetivos.

Contando con el Reporte N° 1992-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad a favor de **CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONSUMAP E.I.R.L.**, por el servicio como JEFE DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 06116-2019 por el monto contractual de S/. 14,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 85-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de **CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONSUMAP E.I.R.L.**, por el servicio como JEFE DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 06116-2019 por el monto contractual de S/. 14,000.00 Soles, así mismo informa que el consultor ha incurrido en retraso en la entrega del servicio en 4 días.

Contando con el Informe Técnico N° 062-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONSUMAP E.I.R.L.**, ello relacionado al cumplimiento de las





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



obligaciones provenientes de los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 6116-2019, respecto al único desembolso, por el monto de 14,000.00 Soles, al respecto informa que corresponde aplicarle una penalidad ascendente a la suma de S/. 875.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 189-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de febrero 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONSUMAP E.I.R.L.**, por el servicio como JEFE DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 00467, Meta presupuestaria 0038, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 14,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 182-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual **AUTORIZA EL PAGO Y SOLICITUD DE PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONSUMAP E.I.R.L.**, por el servicio como JEFE DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**.



Contando con el Reporte N° 077-2020-GRJ/ORAF/CF, de fecha 21 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6116-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONSUMAP E.I.R.L.**, por el monto de S/. 14,000.00 Soles, al que se aplicara una penalidad por retraso en la entrega del servicio, por el monto ascendente a S/. 875.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONSUMAP E.I.R.L.**, por el servicio como



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



JEFE DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 6116-2019, por el monto de S/. 14,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 875.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSULTORIA Y SERVICIOS MULTIPLES CONSUMAP E.I.R.L.**, por el servicio como JEFE DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 6116-2019, por el monto de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad de S/. 875.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0038
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 14,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 875.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MBA/CPC, Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

08 MAR 2020
 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL